Actualización: Página: 1

Resolución P/Nº: 48658 Fecha: 29.12.2023

## SECCIÓN INGENIERÍA EN REDES INFORMÁTICAS

Nivel Jerárquico: "F" Sigla: DTE/DTI4 CUA: 2093

## 1. SUBORDINACIÓN

La Sección Ingeniería en Redes Informáticas está subordinada al Departamento de Tecnología Informática.

## 2. ATRIBUCIONES

- **2.1.** Diseñar y mantener actualizada la arquitectura de la red de datos de tecnología informática de la Institución, en función a topologías físicas, virtuales y lógicas.
- **2.2.** Definir la arquitectura de red informática y su correcta integración con los servicios de tecnologías de la información y comunicación de la ANDE.
- **2.3.** Efectuar análisis, control y monitoreo de la red de datos de la Institución y optimizar su utilización.
- **2.4.** Diseñar, controlar y optimizar la arquitectura de la red informática de la Institución, atendiendo los requerimientos de los Centros de Datos (Data Center), en su Infraestructura Núcleo (Core) e Infraestructura de Borde (Egde Infraestructure) para la seguridad de la red, perfomance, accesos e integración de redes y servicios internos o externos, a las arquitecturas LAN y WAN y la Arquitectura de los Proveedores de Servicios (Services Providers).
- **2.5.** Implementar y configurar los equipos y software inherentes a la arquitectura de la red informática de la Institución en los Centros de Datos (Data Center), Sedes Administrativas, Agencias Regionales, Estaciones, Subestaciones, Repetidoras y Centros de Control de la Institución.
- **2.6.** Proyectar y diseñar trabajos de ingeniería en redes LAN y WAN e Infraestructuras de Tecnología Informática, como ser sitios o esquemas de contingencias en sedes de la ANDE, según requerimiento.
- **2.7.** Planificar y emitir propuestas de proyectos para la adquisición de nuevos equipamientos y tecnologías de infraestructura de tecnología informática, atendiendo los avances tecnológicos y a la evolución natural de los equipamientos existentes, para su correcta integración con los servicios de tecnologías de la información y comunicación de la Institución.
- **2.8.** Coordinar y dar seguimiento a las tareas de mantenimiento sobre la infraestructura de tecnología informática y equipamiento crítico del Centro de Datos (Data Center) con las Unidades Administrativas responsables de las mismas.

Actualización: Página: 2

Resolución P/Nº: 48658 Fecha: 29.12.2023

- **2.9.** Capacitar usuarios de infraestructuras de tecnología informática en el uso de herramientas de networking existentes y nuevas.
- **2.10.** Archivar y documentar los proyectos realizados en los servidores corporativos de almacenamiento corporativo.